

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAS-TEC-002/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO, DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO Y SUPERVISOR DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 12 de marzo de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAS-TEC-002/18, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el servicio de "Contratación del Suministro de Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales y Delegaciones e Institutos Estatales en el 2018", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico firmado por "**LAS PARTES**" y que forma parte íntegra del presente pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:
*"**LAS PARTES**" convienen y aceptan que el importe total del pedido será de \$5'340,474.20 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.*
3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció que la vigencia del mismo será del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAS/1721/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Titular de la Dirección de Acreditación y Sistemas, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificadorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Dirección de Acreditación y Sistemas, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019 y del monto por la cantidad de \$ 1'068,094.84 (un millón sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el

objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Contratación del Suministro de Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales y Delegaciones e Institutos Estatales.

6. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2035/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En respuesta al oficio DAYF/SRMS/2035/2018 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 1'068,094.84 (un millón sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 84/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 31701 (Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales), una vez que sea informada por las Autoridades Hacendarias el techo presupuestal de **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, se llevarán a cabo las gestiones correspondientes para dar atención al requerimiento, el cual se sujetará en todo momento a las restricciones presupuestarias establecidas por la autoridad en mención, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAS-TEC-CM-002/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAS-TEC-CM-002/18.

Declaraciones

Declaran **"LAS PARTES"** que:

I

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación en vigencia y en monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 31701, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente.

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo y Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido será de **\$6'408,569.04 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido será del 04 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

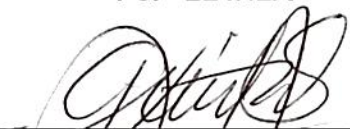
Tercera.- La vigencia del presente convenio será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado legal

Administradora del Contrato y Convenio



Mireya Rodríguez Navarro
Directora de Acreditación y Sistemas

Por **"EL PROVEEDOR"**



Jorge Manuel Rodas Ruiz
Apoderado Legal

Supervisor del Contrato y Convenio



Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAS-TEC-002/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Uninet, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2018.

1. CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

LA DESCRIPCIÓN GENERAL POR PARTIDA ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.	34	SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

ESTA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE INTEGRAN EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL "LISTADO A", EL CUAL FORMAN PARTE DEL MISMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PARTIDA 1.

PARTIDA 1

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS

1. ANTECEDENTES

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CUENTA CON APLICACIONES DE GRAN DEMANDA COMO EL SASA (SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN); EL SAEL (SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN LÍNEA), SERVIDORES DE BASES DE DATOS, ETC. POR LO ANTERIOR REQUIERE DE CONTAR CON UN ACCESO A INTERNET CONFIABLE Y CON BUENA DISPONIBILIDAD EN LOS SITIOS QUE LO INTEGRAN. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS EN DIFERENTES VELOCIDADES CON UNA SOBRESUSCRIPCIÓN DE 1:1 PARA EL ACCESO A LA RED DEL PROVEEDOR, CON EQUIPO ACTIVO RUTEADOR, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL ("LISTADO A"), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS LISTADAS EN EL PUNTO 3. REQUERIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SITIOS DEL INEA CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN SUS INSTALACIONES: ESPACIO FÍSICO, ENERGÍA REGULADA (120V), AIRE ACONDICIONADO, RACKS DE 7 PIES POR 19 PULGADAS CON AL MENOS 20% DE ESPACIO LIBRE, Y TIERRA FÍSICA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, AIRE ACONDICIONADO, RACK Y TIERRAS FÍSICAS NO SERÁN MOTIVO DE PENALIZACIÓN, POR LO QUE INEA SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CADA UNO DE ESTOS SITIOS.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06140
Tels.: (55) 5241-2700 / 5241-2800 / 5241-2900 www.inea.gob.mx

DE REQUERIRSE ADECUACIONES PARA LA CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ÉSTAS SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHAS ADECUACIONES. LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN REALIZAR, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** TENDRÁ QUE REALIZARLAS CONSIDERANDO QUE, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS ADECUACIONES YA DEBEN ESTAR REALIZADAS.

DE REQUERIRSE POR CAMBIO DE DOMICILIO, LA REUBICACIÓN DE ALGUNO DE LOS ENLACES, EL TIEMPO QUE TENDRÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PARA REALIZAR LOS CAMBIOS, SERÁ DE MÁXIMO 4 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA POR EL PERSONAL ASIGNADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS A **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, ESTANDO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FACILIDADES EN EL NUEVO DOMICILIO. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE REALIZARÁN EN PROMEDIO 4 CAMBIOS DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

3. REQUERIMIENTOS

1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** MANTENDRÁ LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INEA, EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL "LISTADO A", EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2019, DEBIDO A QUE ESTE DÍA EL INEA REQUIERE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 2. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONSIDERAR, COMO PARTE DEL MISMO SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN TODOS LOS SITIOS EN LOS QUE SE INSTALARÁ UN SERVICIO. LOS CUALES SERÁN CONFIGURADOS, OPERADOS Y ADMINISTRADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**; ASIMISMO DEBERÁ CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL COVENIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERFASES Y PROCESAMIENTO MÍNIMAS NECESARIAS PARA CURSAR EL TRÁFICO OFERTADO Y CUMPLIRÁ CON TODO LO SOLICITADO PARA ESTE SERVICIO. LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ DEL 80% CUANDO SE ESTÉ TRANSMITIENDO AL 100% DE LA CAPACIDAD DE CADA ENLACE.
- ADemás, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS SERVICIOS, HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEFINIDO.
3. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 90 MS EN EL BACKBONE.
 4. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE SEIS ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERA CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 5. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON ENLACES TIPO "PEERING" (INTERCONEXIÓN DE LIBRE ACUERDO ENTRE ISP'S), GARANTIZADOS CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES, QUE PERMITEN LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE ELLOS. A MANERA DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEA DE FORMA LOCAL AL EVITAR QUE EN CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES, LA INFORMACIÓN SE TRIANGLE HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJORANDO CON ELLO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.

6. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO DEBE COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS (FRAMERELAY, X.25, SERVICIOS DE VOZ, ETC.).
7. LA RED DE INTERNET DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFRECER REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS. LA ARQUITECTURA DE LA RED DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR BASADA EN UN DISEÑO DE RED JERÁRQUICO (NODOS DE BACKBONE, ACCESO AL SERVICIO Y CPE), DENTRO DE ESTA ARQUITECTURA, LAS CAPAS SE USAN PARA AISLAR ESTRATOS DE LA RED, CADA CAPA DEBE TENER UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y CADA ELEMENTO SE CLASIFICA COMO UN MIEMBRO DE LA CAPA BASADO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO.
8. LA RED DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE, ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA REDUNDANCIA NECESARIA QUE LE PERMITA OFRECER UN ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED PÚBLICA.
9. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBERÁ CONSIDERAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS, PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A", A TRAVÉS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS OFERTADOS SIN COSTOS ADICIONALES PARA EL INEA.

ÉSTO SE REFIERE A QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBERÁ CONSIDERAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, EN LOS SITIOS DEL "LISTADO A", SE MENCIONAN ALGUNOS PUNTOS SIN SER LIMITATIVOS, CABLES (PARA ACOMETIDA, DE INTERCONEXIÓN), RACKS DE SER NECESARIOS, TORNILLERÍA, CHAROLAS, ETC.).

10. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ PARA CADA UNO DE LOS ENLACES UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. PARA EL ENLACE UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OFICINAS CENTRALES, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 70 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.
11. EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEL SERVICIO, ES EL PUERTO DE RED LOCAL EN EL EQUIPO QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y SE PROVEE AL MENOS DE UN PUERTO CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 1 GBPS RJ45. EL CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO AL EQUIPO DEL INSTITUTO CORRERÁ POR CUENTA DEL INEA.
12. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO SE REQUIERE DE UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 100 MBPS, LLEGARÁ A UN EQUIPO COMO SE INDICA Y SERÁ CONFIGURADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
13. EL ROUND TRIP DELAY EN EL BACKBONE DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER DE 90 MS PARA LOS ENLACES DE 10 MBPS.
14. PARA LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE PRESENTE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO Y QUE POR ALGÚN MOTIVO IMPUTABLE AL INSTITUTO DICHA INSTALACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR, SE REPROGRAMARÁ BAJO UN NUEVO PLAN DE TRABAJO, SIN QUE ÉSTO REPRESENTA CARGOS ADICIONALES PARA EL INSTITUTO NI AFECTE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06140
Tels.: (55) 5241-2700 / 5241-2800 / 5241-2900 www.inea.gob.mx

15. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** GARANTIZARÁ AL INEA LOS TIEMPOS DE INSTALACIÓN, TANTO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, COMO LOS TIEMPOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS EN CASO DE FALLAS. LA ÚNICA ENTIDAD RESPONSABLE ANTE EL INEA SERÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**. PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR SUS TIEMPOS PARA LA INSTALACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y TODO LO QUE REQUIERA PARA QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DE INTERNET INICIE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A" EN LA FECHA SOLICITADA EN EL PUNTO 1.
16. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ ENTREGAR LA ACTUALIZACIÓN UNA MEMORIA TÉCNICA, DE LOS SERVICIOS INICIALMENTE SOLICITADOS Y QUE HAYAN TENIDO CAMBIOS. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A", ASÍ COMO LA MARCA, MODELO Y NÚMEROS DE SERIE DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MISMOS.
17. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP'S WAN ANUNCIADAS EN LOS PUERTOS SERIALES DEL RUTEADOR A UTILIZAR POR PARTE DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET.
18. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONSIDERARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE RUTEO A SOPORTAR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO. LOS PROTOCOLOS UTILIZADOS DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADOS EN LA MEMORIA TÉCNICA ENTREGADA ANTE EL INEA.
19. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL 99.5 % EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y 99.9% EN SU BACKBONE DE CONEXIÓN A INTERNET.

PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE PRECISA QUE EL INSTITUTO REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ("LISTADO A") QUE INDICA EN LA PARTIDA 1.

• **PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA, POR LO QUE DE NO PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS 34 SERVICIOS DE LA PARTIDA 01 REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO. EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS DE PENALIZACIÓN SERÁN 10.

• **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR SITIO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

HORAS SIN SERVICIO MENSUAL		PENALIZACIÓN APLICADA POR DEDUCTIVA
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	4 HORAS 30 MINUTOS	SIN PENALIZACIÓN
4 HORAS 31 MINUTOS	6 HORAS 30 MINUTOS	20% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
6 HORAS 31 MINUTOS	11 HORAS 30 MINUTOS	40% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
11 HORAS 31 MINUTOS	12 HORAS	60% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.
12 HORAS 01 MINUTOS		90% DEL MONTO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA A ESE MES.

- LOS NIVELES DE INDISPONIBILIDAD MENSUALES SERÁN ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL MONITOREO REALIZADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL QUE SE OBTENGA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, CON EL FIN DE COMPARAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR LAS CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
- LAS VENTANAS DEL MANTENIMIENTO SERÁN ESTABLECIDAS EN CONJUNTO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL PERSONAL ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, POR LO QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ PRESENTAR, UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, LOS MANTENIMIENTOS Y AJUSTES AL SERVICIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, DEBERÁN DE ESTAR PROGRAMADAS EN HORARIO DE LAS 00:01 HRS A LAS 05:00 HRS.; TODOS LOS MANTENIMIENTOS SERÁN POR CUENTA **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHOS MANTENIMIENTOS.
- DE OCURRIR UNA FALLA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE INVOLUCRE VARIOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**", SE CONSIDERARÁ COMO PENALIZACIÓN A APLICAR LA SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA FALLA.
- **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONSIDERARÁ QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN. POR LO QUE EL INEA SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**".

ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE.

CON BASE AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS; CAPÍTULO I, EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12:

EL EQUIPO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EL SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE UTILIZAR MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, TALES COMO 3DES DE TRIPLE LLAVE, AES-128, AES-192, AES-256, ASÍ COMO DEL ESTÁNDAR GDOI, EL CUAL NO REQUIERE DE TÚNELES IPSEC, DE IGUAL FORMA LOS EQUIPOS DE FRONTERA DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MULTIDIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA NATIVA O CON EL USO DE SERVICIOS GRE.

EL SERVICIO QUE ENTREGARÁ EL PROVEEDOR, DEBE CONTAR, DESDE SU PROPIA RED, CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ OFRECER UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TRÁFICO DE INTERNET SEA FILTRADO Y LIMPIO DE ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (DoS) Y ATAQUES DISTRIBUIDOS DE NEGACIÓN DE SERVICIO (DDoS) UTILIZANDO FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD AVANZADAS.

20. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO, INDICANDO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA **DEL INEA**, CONSIDERANDO:

- TIEMPO DE RESPUESTA. (DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO 30)
- TIEMPOS DE ESCALAMIENTO EN CADA NIVEL DE SOPORTE.
- TIEMPOS DE SOLUCIÓN (RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO).

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEFINIRÁ PARA SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN CUATRO NIVELES, EN EL CUAL REFLEJE A LOS RESPONSABLES Y SUS CARGOS, ASÍ COMO DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE OFICINA.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06140
Tels.: (55) 5241-2700 / 5241-2800 / 5241-2900 www.inea.gob.mx

PROCESO DE ATENCIÓN A FALLAS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DE ENLACES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES DESDE SUS INSTALACIONES, PARA ACTUAR DE MANERA PROACTIVA ANTE FALLAS EN EL SERVICIO; Y DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DICHO MONITOREO.

EL PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES HASTA SU RÁPIDA SOLUCIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. EL INEA DETECTA UNA FALLA O AFECTACIÓN EN SU SERVICIO Y LEVANTARÁ UN REPORTE DE FALLA.
 2. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA EN EL SERVICIO.
 3. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNARÁ UN NÚMERO DE CASO.
 4. EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN REMITIRÁ EL CASO A UN INGENIERO DE SOPORTE REMOTO (ESPECIALISTA ALTAMENTE CALIFICADO).
 5. EL INGENIERO DE SOPORTE REMOTO TRABAJARÁ EN EL CASO Y REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO, CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR EN ESE MOMENTO EL PROBLEMA DE MANERA REMOTA.
 6. SI EL DIAGNÓSTICO INDICA QUE ES NECESARIA UNA VISITA AL SITIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, SE ENVIARÁ HACIA LA LOCALIDAD A UN INGENIERO DE CAMPO EQUIPADO CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
 7. LOS CASOS SÓLO SE CERRARÁN UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y CON LA PREVIA CONFORMIDAD DE INEA.
-
21. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN ESTE DOCUMENTO.
 22. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.
 23. EL BACKBONE DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR LOS ENLACES OFERTADOS, CUMPLIENDO CON TIEMPOS DE RESPUESTA. ADICIONALMENTE PRESENTARÁ INFORMACIÓN TÉCNICA QUE LO COMPRUEBE, PARA ÉSTO ENTREGARÁ INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE ENLACES Y EQUIPOS DE BACKBONE CON QUE CUENTA **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
 24. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON PEERING AGREEMENTS GLOBALES (PÚBLICOS Y/O PRIVADOS), LOS CUALES FACILITEN EL ACCESO A LAS APLICACIONES DEL INEA.
 25. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON INTERCAMBIO PEERING DE TRÁFICO NACIONAL CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES.
 26. EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET DE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS (FRAMERELAY, X.25, SERVICIOS DE VOZ, ETC.).
 27. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO EN DIFERENTES SERVIDORES Y CON CONFIGURACIÓN EN ESPEJO, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBE CONSIDERAR QUE EL DNS PRIMARIO ES RESPONSABILIDAD DEL INEA.
 28. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ INTEGRAR ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE

CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O IFT PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

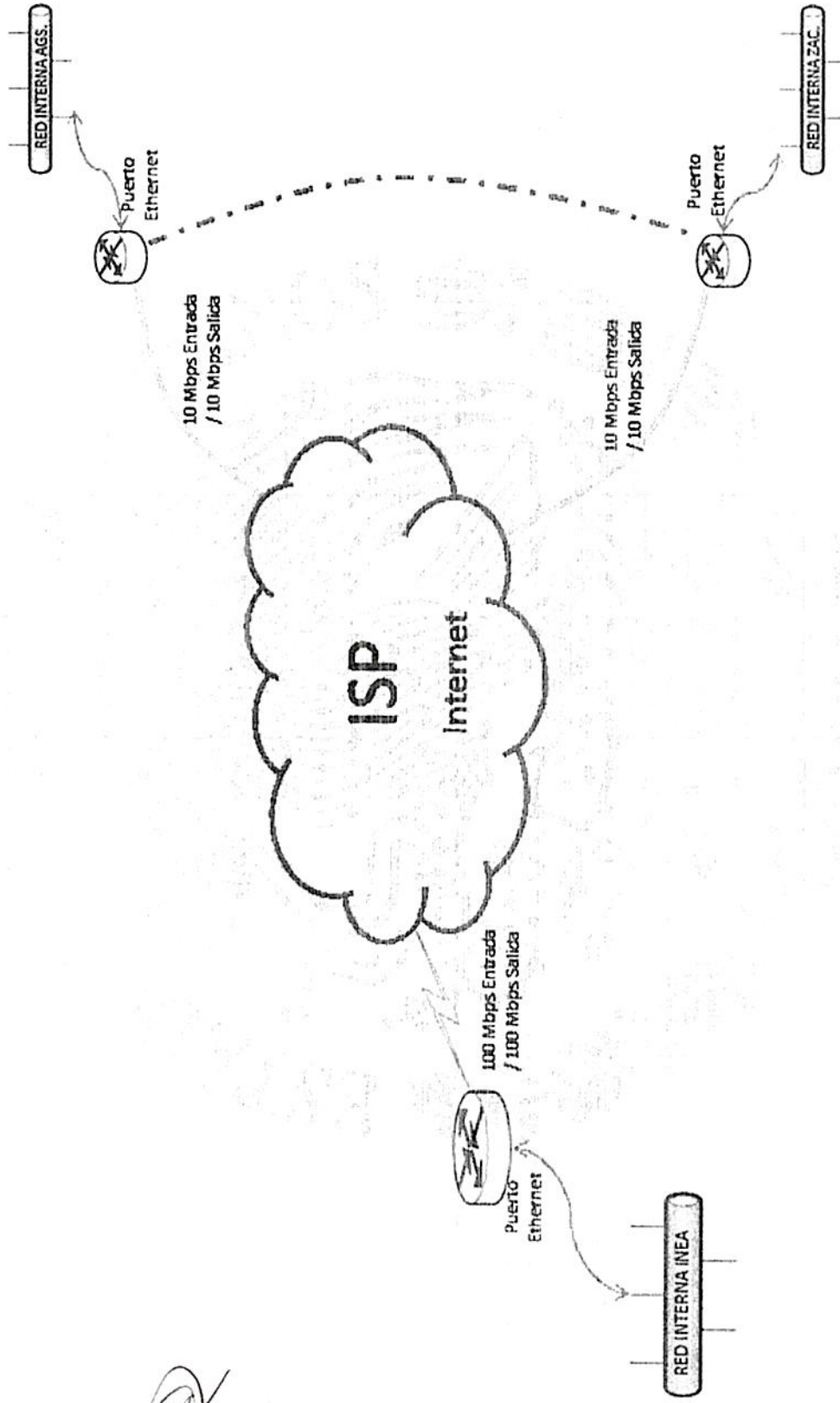
29. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON CENTROS DE SERVICIO DISTRIBUIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PRESENTAR LA RELACIÓN DE DICHS CENTROS INCLUYENDO NOMBRE DEL RESPONSABLE Y TELÉFONO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SE DÉ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE LA FALLA CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE EQUIPO DAÑADO EN CASO DE SER NECESARIO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA.
30. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES PARTES DE REEMPLAZO, EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBAS EN CADA UNO DE SUS CENTROS DE SERVICIO. PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA, DONDE PUEDA PRESENTARSE ALGÚN DAÑO EN EL EQUIPO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO TEMPORAL DEL EQUIPO EN CONTINGENCIA POR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL EQUIPO PROPUESTO PARA DAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
31. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE ACCESO A INTERNET, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 4 ENLACES DE ALTA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL AGREGADO TOTAL DE ANCHO DE BANDA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. ESTOS ENLACES SON DIRECTOS AL BACKBONE DE INTERNET.
32. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS ACCESO A UN SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL VÍA WEB (SE CONSIDERA EL POLEO DE 10, 15 Ó 20 MINUTOS) PARA LA RED WAN, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS PUEDA REVISAR EL ESTADO OPERATIVO DE LA RED, UTILIZACIÓN DE LOS ENLACES Y DISPONIBILIDAD. EL ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LO CUAL, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CAPACITARÁ AL PERSONAL DEL INEA EN EL USO DEL SISTEMA DE MONITOREO **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
33. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBE CONFIRMAR QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS MEDIANTE ESCRITO.
34. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**
- | | |
|------------------------|--|
| INTERFASE: | V.35 Ó G.703 Ó FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC. |
| MEDIO DE TRANSMISIÓN: | FIBRA ÓPTICA, O PAR DE COBRE |
| ACCESO AL BACKBONE: | DEDICADO |
| TIPO DE CONECTOR: | DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO . |
| PARA FIBRA ÓPTICA: | LC/PC DOBLE |
| PARA GIGABIT ETHERNET: | RJ45 |
| PARA FAST ETHERNET: | RJ45 |
| PARA G.703: | CONEXIÓN COAXIAL DE 75 OHMS |
| PARA V.35: | CONEXIÓN V.35 HEMBRA |
| CONFIABILIDAD: | 99.5% |
| SOBRESUSCRIPCIÓN: | 1:1 |
| TIPO DE CONEXIÓN: | SIMÉTRICO |
| TASA DE ERROR (BER): | 1 EN 10-7 COMO MÍNIMO |
| CÓDIGO DE LÍNEA: | HDB3 |
| ANCHO DE BANDA: | DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A" |
35. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CONTINUARÁ CON EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y EN BASE A LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A" DE ESTE ANEXO TÉCNICO.



36. COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO, Y UN DIAGRAMA DE CONEXIÓN EN EL QUE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA FORMA EN QUE SE INTEGRA LA SOLUCIÓN.
37. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019.
38. **ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO SERÁ LA LIC. MIREYA RODRIGUEZ NAVARRO DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, QUIEN AUTORIZARÁ LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE PAGO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SERÁ EL LIC. OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

Pedido No.	Proveedor	Vigencia del pedido vigente	Monto del pedido	Periodo de la ampliación solicitada para convenio modificadorio	Monto de la ampliación	Monto total (incluye I.V.A.)
DAS-TEC-002/18	UNINET S.A. DE C.V.	04 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	\$ 5'340,474.20	01 de enero al 28 de febrero de 2019	\$1'068,094.84	\$ 6'408,569.04

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO



"LISTADO A"

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ ADRIÁN DELGADILLO PEDROZA	ldelgadillo@ineagob.mx	(449) 915 62 68	2727	ECUADOR NO. 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	L.I. GRACIELA MURRIETA	gmurrieta@ineagob.mx	(686) 557 14 41	507	AV. REFORMA No. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100, COL. PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA SUR	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRON	hcastaneda@ineagob.mx	(612) 122 82 33	519	MARQUEZ DE LEON N°666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y VALENTIN GOMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CAMPECHE	TOMAS TEC CASTILLO	cam_sistemas@ineagob.mx	(981) 816 69 48	507	CALLE 8 N° 175 ESQ. CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS COAHUILA	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUÁREZ	iesquivel@ineagob.mx	(844) 438 69 00	2049	CALLE TORREÓN No. 1479 ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COLONIA REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.	10 MBPS
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS COLIMA	ING. GUSTAVO ARVIZU AMEZCUA	garvizu@ineagob.mx	(312) 312 99 00	506	CALZADA GALVAN NORTE N° 215, ENTRE LA CALLES ALDAMA Y ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.	10 MBPS
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CHIAPAS	ING. ROSA CAROLINA HOLI RAMÍREZ	rholi@ineagob.mx	(961) 613 15 16	509	2ª NORTE PONIENTE N° 1126 COL. CENTRO TUXTLA GTZ. CHIS. C.P. 29000	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ TREVIZO	mdominguez@ineagob.mx	(614) 413 93 00	512	J. ELIGIO MUÑOZ N° 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ING. GUADALUPE VIRGEN SUÁREZ DOMÍNGUEZ	gvsuarez@ineagob.mx	(55) 52 41 27 00	22910	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, D.F.	1 DE 100 MBPS.
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. JUAN LIRA GOMEZ	jlira@ineagob.mx	(618) 811 93 41	515	CALLE RAMÍREZ N° 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SEDÁN C.P. 34000 COL. CENTRO DURANGO, DGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS GUANAJUATO	KARLA SOFÍA SOSA COLIN	ksosac@guanajuato.gob.mx	(477) 7179520	730	CENTRO DE GOBIERNO - BULEVAR DELTA 60, PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA 37530 LEON, GTO.	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	aparra@ineagob.mx	(747) 472 71 86	507	IGNACIO RAMÍREZ N° 21 3ER. PISO ENTRE CRISTÓBAL COLÓN Y PEDRO ASCENCIO COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCIÑO, GRO	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
13	HIDALGO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS HIDALGO	LIC. JESUS ANTONIO ÁVILA GARCÍA	javila@inea.gob.mx	(771)713 50 43	517	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA C.P. 42160 MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO	10 MBPS
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	iguizar@inea.gob.mx	(33)3030 43 50	54027	J. GUADALUPE ZUNO N° 2091 ESQ. MARSELLA COL. ARCOS SUR, SECTOR JUÁREZ C.P. 44500 GUADALAJARA, JAL	10 MBPS
15	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ESTADO DE MÉXICO	SIXTO SEBASTIÁN POBLANO MALDONADO	spoblano@inea.gob.mx	(722)278 30 23	1050	LAGO ATHABASCA N° 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIV. DE CISNE COL. NVA. OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, MÉX	10 MBPS
16	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	svalladolid@inea.gob.mx	(443)326 20 02	502	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS C.P. 58170 MORELIA, MICH.	10 MBPS
17	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS MORELOS	ING. ÁLVARO ESTRADA MIRANDA	aestrada@inea.gob.mx	(777)326 36 13	520	AV. JUNTO AL RÍO N° 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO, C.P. 62490 TEMIXCO, MOR.	10 MBPS
18	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ING. ISMAEL RODRÍGUEZ BUENROSTRO	irodriguez@inea.gob.mx	(311)217 94 31	506	JOSÉ MARÍA MORELOS N° 157 ESQUINA PADRE ENRIQUE MEJÍA COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY	10 MBPS
19	NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NUEVO LEÓN	ING. ALMA MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ	alopezr@inea.gob.mx	(81)8342 09 13	513	PLATÓN SÁNCHEZ N° 202 NORTE ESQ. RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. MONTERREY, NL	10 MBPS
20	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS OAXACA	MIGUEL ALEJANDRO CUAHONTE CALVO	mcuahonte@inea.gob.mx	(951)502 14 90	523	ESCUELA NAVAL MILITAR N° 701 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.	10 MBPS
21	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PUEBLA	EDUARDO ALFONSO BALEÓN PICAZO	ebaleon@inea.gob.mx	(222)2 11 91 80	108	15 PONIENTE N° 902 ESQ. 9 SUR COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE	10 MBPS
22	QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUERÉTARO	JUAN HUMBERTO GUERRERO ARELLANO	iguerrero@inea.gob.mx	(442)213 48 62	508	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA AV. LUIS M. VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO SUR, C.P. 76090 QUERÉTARO, QRO.	10 MBPS
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUINTANA ROO	MIGUEL ÁNGEL FUENTES RODRÍGUEZ	mfuentes@inea.gob.mx	(983)832 10 29	515	AV. INDEPENDENCIA N° 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77010 CHETUMAL, Q. ROO	10 MBPS
24	SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS SAN LUIS POTOSÍ	ING. JOSÉ SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ	sgarcia@inea.gob.mx	(444)817 22 82	520	COMONFORT N° 1406-A ESQ. ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	10 MBPS
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	JOSÉ CARLOS VALLE ROSAS	jvalle@inea.gob.mx	(667)713 93 68	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.	10 MBPS
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. JESUS EDUARDO GRIJALVA RODRÍGUEZ	egrijalva@inea.gob.mx	(662)215 18 81	526	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROPR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ COL. SAN BENITO C.P. 83190 HERMOSILLO, SON	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TABASCO	ING. FRANCISCO JAVIER AYALA PÉREZ	jayala@ineagob.mx	(993) 351 00 59	511	VICENTE GUERRERO #304, 2do PISO, A UN COSTADO DEL PALACIO DE GOBIERNO Y LA EXPLANADA COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TAB.	10 MBPS
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. DAGOBERTO ÁLVAREZ GUEVARA	dalvarez@ineagob.mx	(834) 318 59 00	510	EMILIANO P. NAFARRETE NTE. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP.	10 MBPS
29	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ SALAZAR	irodriguez@ineagob.mx	(246) 462 35 77	507	AV. 5 DE MAYO N° 1 ESQ. POPOCATEPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 LOCALIDAD STA. MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, TLAX	10 MBPS
30	VERACRUZ (XALAPA)	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LUIS ANTONIO ABREGO SANCHEZ	labrego@ineagob.mx	(228) 814 71 37	1160	AVENIDA AMERICAS N° 270, COL. MARIA ESTHER BADILO, C.P. 91033, XALAPA, VER.	10 MBPS
31	YUCATÁN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	ING. GABRIEL ALEJANDRO CHAN NAVARRO	gchan@ineagob.mx	(999) 924 39 57	503	CALLE 62 N° 526, ENTRE 65 Y 67, COL. CENTRO, C.P. 97000 MERIDA, YUC.	10 MBPS
32	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	L.C. JAIME CARLOS APARICIO	jcarlos@ineagob.mx	(492) 924 23 66	506	BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.	10 MBPS
33	EDO. DE MÉXICO	ALMACÉN	ING. GUADALUPE VIRGEN SUÁREZ DOMÍNGUEZ	gvsuarez@ineagob.mx	(55) 52 41 27 00	22910	AV. GUSTAVO BAZ No. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
34	CIUDAD DE MÉXICO	ESTUDIO DE GRABACIÓN	ING. GUADALUPE VIRGEN SUÁREZ DOMÍNGUEZ	gvsuarez@ineagob.mx	(55) 52 41 27 00	22910	MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ	10 MBPS

HORARIO DE ATENCIÓN: DE 9:00 A 16:00 HRS.: DE LUNES A VIERNES. (EN ESTE HORARIO SE ENCUENTRA PERSONAL TÉCNICO DEL INEA DISPONIBLE EN SITIO PARA ATENCIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE FALLA).

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ACREDITACIÓN Y SISTEMAS**

LIC. MIREYA RODRIGUEZ NAVARRO

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2018

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC JUANA MARIA MARTINEZ ZARATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS**

En respuesta al oficio No. DA Y F / SRMYS / 2035 / 2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, referente al pedido No. DAS-TEC-002/18 y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, al artículo 91 y 92, al artículo 35 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, párrafo primero del reglamento y conforme a la cláusula vigésima séptima de este pedido, me permito confirmar que mi representada está en condiciones para ampliar el servicio en monto y vigencia de la **"Contratación del suministro del Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Delegaciones e Institutos Estatales en el 2018"** en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero del 2019 al 28 de febrero del mismo año.

Pedido No.	Proveedor	Vigencia del Pedido	Monto del pedido Máximo	Periodo de ampliación solicitada para convenio modificatorio	Monto de la ampliación	Monto total (Incluye IVA)
DAS-TEC-002/18	Uninet S.A De C.V	04 de marzo al 31 de diciembre del 2018	\$5,340,474.20	01 de enero al 28 de febrero del 2019	\$1,068,094.84	\$6,408,569.04

ATENTAMENTE

**JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNINET S.A DE C.V**



UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55 5624-4400
(01) 55 5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5830
Fax: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1212
(01) 999-926-9325
Fax: Ext. 507

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-8180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext. 8814
QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

PUEBLA
Tels.: (01) 222-305-2200
Fax: (01) 222-305-2201

**CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales**
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días.
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5160
C1 800 00 777 00, 01 800 00 550 00,
E-mail: care@reduno.com.mx

